Oficio No. 414.2020.3482

Asunto: Comentarios CONAMER.

Ciudad de México a 7 de diciembre de 2020.

Gral. De Bgda. D.E.M. José Roberto Flores Montes de Oca
Director General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos
Secretaría de la Defensa Nacional

Cor. J.M. y Lic. Eleazar Ramírez Espíndola
Subjefe Normativo, Técnico y Administrativo de la Unidad de Apoyo Jurídico
Secretaría de la Defensa Nacional
P r e s e n t e s

Como es de su conocimiento, el Proyecto del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, se encuentra en consulta pública en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), por lo cual, dicha Comisión, emitió el oficio No. CONAMER/20/4952, de fecha 4 de diciembre de 2020, mediante el cual señala que del análisis de la regulación, apreciaron que una vez que entre en vigor se deberán actualizar los trámites que se enlistan a continuación:

Trámites	
SEDENA-02-018	Permiso extraordinario.
SEDENA-02-019	Permiso ordinario.
SEDENA-02-041	Permiso ordinario para importación.
SEDENA-02-051	Permiso ordinario para exportación.
SEDENA-02-052	Permiso extraordinario para exportación
SEDENA-02-053	Permiso extraordinario para importación.
SEDENA-02-061	Permiso extraordinario para exportación temporal.
SEDENA-02-069	Permiso ordinario y/o extraordinario

Por lo anterior, se solicita sean actualizados los trámites antes citados, tal como lo señala la CONAMER en el oficio emitido.

Se emite el presente oficio con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12 fracciones IV, IX, X, XIX y XXIX y 32 primer párrafo fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019; y artículos primero, fracción II, numeral 5 y segundo del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2019.

Sin otro particular y agradeciendo el apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

En suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12 y 32 primer y segundo párrafo, así como el último párrafo del artículo 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, firma:

Vili Vázquez Aguilar
Directora de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias

Ccp Ernesto Acevedo Fernández – Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad.- Para su conocimiento.
Alberto Montoya Martin del Campo – Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria.- Mismo fin.
Ricardo Miranda Burgos – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Mismo fin.